

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACIÓN
Demandado	CESAR ANIBAL VILLEGAS URIBE
Radicado	050014003 028 2022 01275 00
Providencia	Incorpora, requiere previo desistimiento

Se incorpora al cuaderno de medidas memorial proveniente de la parte actora en donde remita la constancia de diligenciamiento del oficio número 1280, no obstante se advierte que no se remitió el acuse de recibido ya fuera automático o expreso, ni se acreditó qué documentos habían sido enviados como adjuntos.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al accionante a fin de que acredite el diligenciamiento del oficio número 1280, con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, acreditando qué documentos son enviados como adjuntos, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72, TEMPO EXPRESS S.A.S. y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado. También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación de entrega”.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52677680640f44dcd2dc6e1d1292aaf8a298be60ccf11ea7e81fdd4f164e48e1**

Documento generado en 03/02/2023 08:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>